



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 114-2017-AL-MPC**

Cañete, 22 de mayo del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 047-2016-MPC de fecha 09 de diciembre del 2016, que aprueba; Que la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, es el órgano encargado de brindar la atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años para mejorar su calidad de vida e integrarla plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de nuestra comunidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dice son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016/EF, se Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF, se aprobaron instructivos para el cumplimiento de las metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017, entre los cuales se encuentra el instructivo de la **META 28** "Implementación del centro Integral de Atención al Adulto Mayor";

Qué, mediante Informe N° 0012-2017-PIM-GPPI-MPC, del Coordinador de Incentivos señala la necesidad de contar con un Plan de Trabajo, debiéndose aprobar con la emisión de una Resolución de Alcaldía para su ejecución;

Qué, de conformidad con el Artículo N° 122 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, es el órgano encargado de brindar la atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años para

...///

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 114-2017-AL-MPC

mejorar su calidad de vida e integrarla plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de nuestra comunidad;

Que, mediante Informe Legal N° 204-2017-GAJ-MPC de fecha 17 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es procedente vializar la resolución de alcaldía que apruebe el Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento a la actividad 2 de la Meta 28 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la ejecución del Plan de Trabajo del CIAM, a través de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, asegurando su operatividad y continuidad; 3) Hacer de conocimiento el acto resolutivo que recaiga en los presentes actuados a las unidades organicas relacionadas con dicho procedimiento para su conocimiento y fines;

Estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.-** La ejecución del plan de trabajo estará encargado por La Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, ubicado en los ambientes disponibles del Coliseo Lolo Fernández del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la ejecución del Plan de Trabajo del CIAM, a través de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, asegurando su operatividad y continuidad.

**ARTÍCULO 4°.-** Las reuniones de los Adultos Mayores, estarán monitoreadas por la Sub-Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete; asegurando su operatividad y continuidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes, para sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazar Guzmán*  
Lic. Alexander Julio Bazar Guzmán  
ALCALDE